



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 144/2017

PROMOVENTE: PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número 57476, y que constan de lo siguiente:

Oficio sin número del Diputado Sergio Garza Castillo, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila.	Original
Acuerdos de primero de enero de dos mil quince y veinte de diciembre de dos mil dieciséis, expedidos por el Congreso del Estado de Coahuila.	Copias certificadas
Iniciativa de Decreto por el Ejecutivo del Estado por el que se reforman diversos artículos del Código Procesal Civil y del Código de Procedimientos Familiares ambos del Estado de Coahuila.	Copia certificada
Turno correspondiente de la Iniciativa de Decreto por el Ejecutivo del Estado.	Copia certificada
Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la Iniciativa de Decreto por el Ejecutivo del Estado.	Copia certificada
Diario de los Debates de la Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de seis de septiembre de dos mil diecisiete.	Copia certificada
Oficio de remisión y Decreto 932 de seis de septiembre de dos mil diecisiete.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de

Coahuila, quien comparece en representación del Poder Legislativo local.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, con la personalidad que acredita, en términos de las documentales que acompaña y del precepto legal que invoca; rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado.

En otro orden de ideas, como lo solicita, se tiene por designados como delegados a las personas que menciona; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Por otra parte, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Coahuila, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veinticuatro de octubre del año en curso, al exhibir los documentos en copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado.

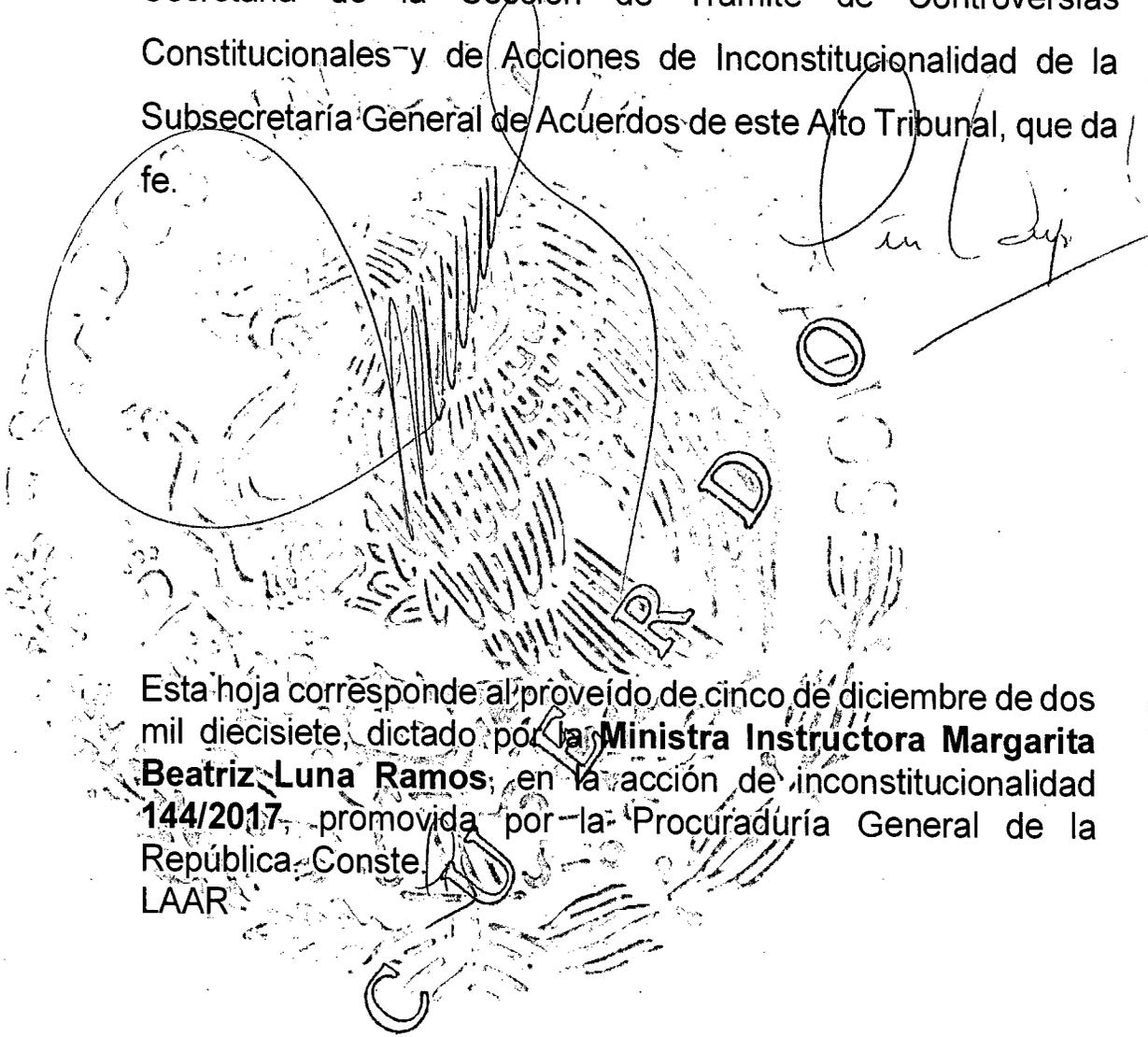
Finalmente córrase traslado a la Procuraduría General de la República, con copia simple del informe presentando y dígasele que los antecedentes legislativos quedan a disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.



Notifíquese por lista y mediante oficio a la Procuraduría General de la República y al Poder Legislativo del Estado de Coahuila.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la acción de inconstitucionalidad **144/2017**, promovida por la Procuraduría General de la República. Conste. LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN